



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carranque por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 563/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de gasto pertenecientes a distintas áreas de gasto, por importe de 35.500 €, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, lo que se hace público para su general conocimiento.

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe Modificación	
336 131	Salarios laborales temporales parque arqueológico	35.500 €	
	TOTAL IMPORTE TRANSFERENCIA		35.500 €

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe modificación	
150 22799	Estudios y trabajos técnicos	18.000 €	
163 13100	Laboral temporal	11.500 €	
920 626	Equipos para procesos de información	6.000 €	
	TOTAL IMPORTE TRANSFERENCIA		35.500 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carranque 9 de agosto de 2021.-El Alcalde, Mario Sánchez del Baño.

Nº. I.-3957